



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02251222- -NEU-DESP#MTUR - COMISIÓN DE SERVICIOS - M° DE TURISMO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02251222- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota NO-2024-02287853-NEU-NQNTUR el presidente de NeuquénTur S.E. informa que la Provincia del Neuquén ha sido invitada a participar del III Encuentro Internacional de la Región de los Ríos que tendrá lugar en el Parque Saval, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, República de Chile durante los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año;

Que en la invitación cursada a través del Gobernador Regional Los Ríos, señor Luis Cuvertino Gómez, se informa que se cederá un espacio para un stand promocional a la Provincia del Neuquén con el fin de conectar y enriquecer las regiones y el intercambio de riquezas, culturas y saberes que nos unen;

Que el evento convocó alrededor de 13.000 visitantes en el 2023 participando varias naciones como Colombia, Chile, México, Brasil, Cuba, Suiza, Argelia, Sudáfrica, Sri Lanka, Indonesia, Filipinas, Palestina entre otros, propiciando contar para el encuentro de este año con una amplia gama de espacios para manifestaciones artísticas, gastronómicas y una oportunidad estratégica de comercio y promoción;

Que el mercado chileno es considerado un aliado estratégico, por lo cual da continuidad a las acciones realizadas por la empresa;

Que estas acciones promocionales tienen como fin: mostrar la oferta turística y propiciar la comercialización de esta región, diversificar la promoción del destino a mercados nuevos y emergentes, generar nuevos contactos comerciales, crear nuevos canales de comunicación y brindar información a los medios de prensa, entre otros;

Que en ese sentido solicitan se autorice la misión al exterior de la señora Ana María Camacho, CUIL N° 27-24649731-7, Legajo N° 144368 y del señor Juan Carlos Avelino Uribe Ballejo, CUIL N° 20-28393809-4, Legajo N° 907228, aclarando que la misma se realizará vía terrestre, en vehículo asignado al Ministerio de Turismo adquirido mediante leasing, dominio: AG044KB, marca: Ford, modelo: Ranger, siendo los gastos de traslado como de alojamiento, a cargo de la empresa estatal;

Que el presente se enmarca en las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial, para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo;

Que resulta necesario emitir la norma correspondiente, autorizando a los funcionarios a viajar fuera del país;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la comisión de servicios al exterior a la señora Ana María Camacho, CUIL N° 27-24649731-7, Legajo N° 144368 y al señor Juan Carlos Avelino Uribe Ballejo, CUIL N° 20-28393809-4, Legajo N° 907228, desde el día 10 al 14 de octubre del año 2024, para participar del “III Encuentro Internacional de la Región de los Ríos” que tendrá lugar en el Parque Saval, Valdivia, Región de Los Ríos, República de Chile.

**Artículo 2°:** **APRUÉBANSE** los días de viáticos internacionales correspondientes a razón de dólares estadounidenses ciento ochenta (USD180) por día de viáticos internacionales, con la reducción del cuarenta por ciento (40%) establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 2142/93, por otorgarse el alojamiento, según el siguiente cronograma: del 10 al 14 de octubre de 2024: Neuquén - Valdivia - Neuquén.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida específica del Presupuesto General Vigente:

**15 MT - MINISTERIO DE TURISMO**

**U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO**

**ACE001: CONDUCCIÓN SUPERIOR**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SUBF</b>	<b>INC</b>	<b>PPal</b>	<b>PPar</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>
15	MT	01	04	07	03	03	07	00	000	1111

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.